



Ajuntament de Cocentaina

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2022

Ayuntamiento de Cocentaina





Ajuntament de Cocentaina

INTRODUCCIÓN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su exposición de motivos que *una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas. Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria.*

Esta política de gasto está marcada en la actualidad por la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y por la Transparencia, que está recogida en la propia Ley y ampliamente desarrollada en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cuyo artículo 8 determina que la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla y las entidades que integran la Administración Local deberán hacer pública, entre otras, las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Por todo lo expuesto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) en su artículo 8 establece la obligación de que los órganos de todas las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propusieran el establecimiento de subvenciones deberían concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones, con carácter previo, los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso la aplicación de dicho Plan al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

El Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, desarrolla este precepto en sus artículos 10 a 15, en los que se determina el marco regulador de los planes estratégicos, recogiendo los principios directores, el ámbito y su contenido, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento de dichos planes y los efectos de su incumplimiento.

De conformidad con el Reglamento, los planes estratégicos de subvenciones se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. Estos planes han de ser coherentes con la programación plurianual y deben ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio.

En el marco de todo lo anterior y en cumplimiento de toda la normativa es por lo que se confecciona el presente **Plan Estratégico de Subvenciones 2022**, que ha sido elaborado por los Servicios Económicos de la Corporación.





Ajuntament de Cocentaina

PARTE DISPOSITIVA

ARTÍCULO 1. ÁMBITO TEMPORAL

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cocentaina se propone para el ejercicio 2022, finalizando su vigencia el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2. NATURALEZA JURÍDICA

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

Su efectividad queda condicionada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias se acomodarán en cada momento a dichos objetivos. El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en el Presupuesto de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3. COMPETENCIA

En lo que respecta al órgano competente para la aprobación de los Planes Estratégicos de subvenciones, no existe una atribución concreta por parte de la normativa específica de subvenciones. Por ello, a petición expresa de la Intervención General, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a esta Alcaldía la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones.

El establecimiento, modificación o supresión de cualquier subvención no contemplada en el presente plan, en caso de que hubiere, requerirá igualmente aprobación previa de Alcaldía.

ARTÍCULO 4. ÁMBITO SUBJETIVO Y BENEFICIARIOS

El ámbito de actuación del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cocentaina abarca las ayudas que conceda el propio Ayuntamiento a través de los servicios municipales.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas físicas o jurídicas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.





Ajuntament de Cocentaina

ARTÍCULO 5. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN Y SUS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cocentaina resulta de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas anualmente por el Ayuntamiento mediante los siguientes procedimientos de concesión de subvenciones:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
- Subvenciones concedidas en régimen de concesión directa.

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva. No obstante, podrán concederse mediante concesión directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales. Con carácter excepcional, y por tanto ajenas al presente plan, podrán concederse subvenciones directas por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras que dificulten su convocatoria pública, o bien cuando venga impuesto por una norma de rango legal, en los términos previstos por la Ley General de Subvenciones.

Los objetivos estratégicos de actuación recogidos en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las subvenciones del Ayuntamiento, son los siguientes:

- A) Fomento de la actividad asociativa que participe en la promoción del deporte, la educación, la cultura, la igualdad de género, la tercera edad, la participación ciudadana, la juventud, la recreación del municipio, el turismo y la actividad comercial.
- B) Impulsar y desarrollar un modelo de ciudad que apuesta por la cohesión, la concertación social, la igualdad, la atención social, la tercera edad, la participación ciudadana, la juventud, la educación, la cultura, el deporte y la salud.
- C) Fomento de los intereses económicos de la localidad que contribuyan a la activación de la economía local, el desarrollo económico para fomentar la ocupación, la inserción social a través del empleo, la formación y la protección del medio ambiente.

ARTÍCULO 6. PLAZO DE EJECUCIÓN. COSTES PREVISIBLES. FUENTES DE FINANCIACIÓN

a) Plazo de ejecución:

Anual.

b) Costes previsibles:

Los costes previstos para el ejercicio serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe. Dicho presupuesto se aprobará teniendo en cuenta la previsión de los marcos presupuestarios y el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

c) Fuentes de financiación:

El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en los capítulos cuatro y siete del Estado de Gastos del Presupuesto.

d) Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión se realizará, en general, por concurrencia competitiva, y directa





Ajuntament de Cocentaina

para las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto.

e) Plan de actuación:

El plan de actuación se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria o, en su caso, de los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas.

ARTÍCULO 7. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de las subvenciones.

ARTÍCULO 8. FINANCIACIÓN

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual. Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

ARTÍCULO 9. PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones *también se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.*

De tal manera, las bases de las diferentes convocatorias, en función de las diferentes convocatorias, en función de las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda actuación pública, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados.

En este sentido la Base 58 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes señala que *si se sigue el procedimiento de concurrencia competitiva, la posibilidad de pagos anticipados deberá establecerse en las bases de la convocatoria, indicando, en su caso, las garantías a aportar por el beneficiario. Si se trata de subvenciones nominativas, el beneficiario podrá, en su caso, solicitar el pago anticipado total o parcial, indicando los motivos que lo justifican, y que serán resueltos motivadamente por el órgano concedente.*

ARTÍCULO 10. GESTIÓN Y CONTROL

Tal y cómo se recoge en la Base 58 de las Bases de Ejecución del Presupuesto *las subvenciones, ayudas y aportaciones concedidas por este Ayuntamiento, deberán ser tramitadas y gestionadas por cada Departamento que haya iniciado el procedimiento de concesión, entendiéndose como tales, en su caso, los órganos gestores de las diferentes áreas. El Departamento de Intervención únicamente intervendrá en estos trámites con carácter*





Ajuntament de Cocentaina

de colaboración, recayendo la responsabilidad únicamente en los órganos gestores.

Por su parte, el control económico-financiero de las subvenciones concedidas está encomendado a la Intervención del Ayuntamiento, que lo realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en la LGS y en el RLGS.

ARTÍCULO 11. TRANSPARENCIA

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cocentaina y sus actualizaciones se publicará en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, es decir, en la BDNS, tal y cómo ordena el Reglamento General de Subvenciones en su artículo 13.





Ajuntament de Cocentaina

DETALLE PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

UNIVERSITAT D'ALACANT – SEDE UNIVERSITARIA DE COCENTAINA

OBJETO.- Colaborar en el mantenimiento y actividades que realiza la Sede Universitaria de Cocentaina dentro de la oferta cultural y formativa del Municipio.

EFFECTOS.- Establecer y definir los cauces para la realización en común de actividades de divulgación, de formación y de investigación que redunden en beneficio de ambas partes.

PLAZO.- Ejercicio 2022.

COSTES.- 8.000,00.- €

FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIONES ESPECIALES PROMOCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA

OBJETO.- Fomento de la actividad económica del Municipio.

EFFECTOS.- Fomentar la creación y la implantación de empresas en el municipio de Cocentaina, así como la diversificación económica de la actividad industrial y conseguir la inserción laboral de personas desempleadas.

PLAZO.- Ejercicio 2022.

COSTES.- 30.000,00.- €

FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIONES TASA LICENCIA ACTIVIDAD CASCO ANTIGUO

OBJETO.- Fomento de la actividad económica del Municipio.

EFFECTOS.- Impulsar la implantación de pequeño comercio en el casco antiguo del municipio para su revitalización.

PLAZO.- Ejercicio 2022.

COSTES.- 1.000,00.- €

FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIONES SOCIALES PEIS

OBJETO.- Prestación de Servicios Sociales esenciales a las personas residentes en el Municipio con carencias económicas.

EFFECTOS.- Concesión de ayudas económicas para necesidades básicas de alimentación y/o vivienda, gastos extraordinarios, gastos por suministros, etc.

PLAZO.- Ejercicio 2022.

COSTES.- 170.000,00.- €

FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación de la Generalitat Valenciana, Diputación Provincial y municipal.

SUBVENCIONES ACTIVIDADES ASOCIACIONES SERVICIOS SOCIALES

OBJETO.- Regular las ayudas económicas a las asociaciones cuyo objeto social esté relacionado con el área de Servicios Sociales para actividades y eventos de carácter social que organicen y desarrollen dentro del término.

EFFECTOS.- Fomentar la acción social y mejorar el bienestar de los habitantes del municipio.

PLAZO.- Ejercicio 2022.

COSTES.- 5.000,00.- €

FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.





Ajuntament de Cocentaina

CONVENIO CARITAS (SANTA MARIA I EL SALVADOR)

OBJETO.- Conseguir que los Servicios Sociales estén dirigidos a toda la población en general, procurando de esta forma el bienestar social de todos los ciudadanos y ciudadanas del municipio.

EFFECTOS.- Reforzar la aportación de fondos para cubrir necesidades básicas de una parte de la población respondiendo a necesidades personales con la celeridad que cada situación requiera.

PLAZO.- Ejercicio 2022.

COSTES.- 10.000,00.- €

FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN ASOCIACIONES RESPECTEM-NOS (DEFENSA ANIMALS)

OBJETO.- Colaborar con la realización de las actividades propias de esta asociación destinando una ayuda económica para cubrir los gastos corrientes de su funcionamiento.

EFFECTOS.- Fomentar el buen trato a los animales y al medio ambiente, así como prevenir el abandono y el maltrato hacia los animales. Informar y concienciar para evitar el abandono y tenencia indebida de animales, así como difundir la idea proteccionista que nos mueve e implica a todos.

PLAZO.- Ejercicio 2022.

COSTES.- 1.000,00.- €

FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN A.C.E.P.A. BENIASSENT

OBJETO.- Colaborar con la realización de las actividades propias de esta asociación destinando una ayuda económica para cubrir los gastos corrientes de su funcionamiento.

EFFECTOS.- Promover la participación y colaborar en las actividades educativas del centro.

PLAZO.- Ejercicio 2022.

COSTES.- 4.380,00.- €

FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN AMPA C.E.E. COMARCAL TOMÁS LLÁCER

OBJETO.- Colaborar con la realización de las actividades propias de esta asociación destinando una ayuda económica para cubrir los gastos corrientes de su funcionamiento.

EFFECTOS.- Promover la participación y colaborar en las actividades educativas del centro.

PLAZO.- Ejercicio 2022.

COSTES.- 500,00.- €

FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN AULA MENTOR

OBJETO.- Formación educativa abierta y flexible a través de internet.

EFFECTOS.- Proporcionar una vía de formación no reglada con atención tutorial a distancia.

PLAZO.- Ejercicio 2022.

COSTES.- 1.000,00.- €

FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.





Ajuntament de Cocentaina

SUBVENCIÓN AMPA COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASÍS

OBJETO.- Colaborar con la realización de las actividades propias de esta asociación destinando una ayuda económica para cubrir los gastos corrientes de su funcionamiento.

EFFECTOS.- Promover la participación y colaborar en las actividades educativas del centro.

PLAZO.- Ejercicio 2022.

COSTES.- 3.380,00.- €

FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN AMPA IES PARE ARQUES

OBJETO.- Colaborar con la realización de las actividades propias de esta asociación destinando una ayuda económica para cubrir los gastos corrientes de su funcionamiento.

EFFECTOS.- Promover la participación y colaborar en las actividades educativas del centro.

PLAZO.- Ejercicio 2022.

COSTES.- 3.380,00.- €

FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN COFRADÍA PÍA UNIÓN VÍRGEN DEL MILAGRO

OBJETO.- Colaborar con la realización de las actividades propias de esta asociación destinando una ayuda económica para cubrir los gastos corrientes de su funcionamiento.

EFFECTOS.- Promover la participación y colaborar en las actividades organizadas para preservar las tradiciones del municipio en su vertiente religiosa.

PLAZO.- Ejercicio 2022.

COSTES.- 4.920,00.- €

FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN CENTRE D'ESTUDIS CONTESTANS

OBJETO.- Colaborar con la realización de las actividades propias de esta asociación destinando una ayuda económica para cubrir los gastos corrientes de su funcionamiento.

EFFECTOS.- Promover la participación y colaborar en las actividades organizadas para preservar las tradiciones del municipio en su vertiente cultural.

PLAZO.- Ejercicio 2022.

COSTES.- 4.035,00.- €

FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN ESPECIAL ANIVERSARIO ALBERRI CENTRE D'ESTUDIS CONTESTANS

OBJETO.- Colaborar con la realización de las actividades a celebrar con motivo de este aniversario destinando una ayuda económica para cubrir los gastos derivados de las mismas.

EFFECTOS.- Dar a conocer la labor que la asociación viene realizando desde hace tiempo con la publicación de la revista "Alberri".

PLAZO.- Ejercicio 2022.

COSTES.- 5.000,00.- €

FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.





Ajuntament de Cocentaina

SUBVENCIÓN UNIÓN MUSICAL (ESCOLA DE MÚSICA)

OBJETO.- Colaborar con la Escuela de Música con la que cuenta esta asociación destinando una ayuda económica para cubrir los gastos corrientes de su funcionamiento.

EFFECTOS.- Promover la participación y colaborar en las actividades educativas de esta asociación musical.

PLAZO.- Ejercicio 2022.

COSTES.- 1.300,00.- €

FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN ATENEO MUSICAL (ESCOLA DE MÚSICA)

OBJETO.- Colaborar con la Escuela de Música con la que cuenta esta asociación destinando una ayuda económica para cubrir los gastos corrientes de su funcionamiento.

EFFECTOS.- Promover la participación y colaborar en las actividades educativas de esta asociación musical.

PLAZO.- Ejercicio 2022.

COSTES.- 1.300,00.- €

FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN CONVENIO “COORDINADORA PEL VALENCIÀ”

OBJETO.- Colaborar con diferentes sectores socioeconómicos, cívicos y culturales, con el fin de garantizar uno de los fines del desarrollo cultural, que es la mejora de la calidad de vida y de la formación de una ciudadanía más solidaria, tolerante y participativa.

EFFECTOS.- Facilitar el intercambio i la difusión de actividades culturales, lúdicas y formativas.

PLAZO.- Ejercicio 2022.

COSTES.- 3.000,00.- €

FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN GARBERA CULTURAL “EL GUARET”

OBJETO.- Colaborar con la realización de las actividades propias de esta asociación destinando una ayuda económica para cubrir los gastos corrientes de su funcionamiento.

EFFECTOS.- Promover la participación y colaborar en las actividades organizadas para preservar las tradiciones del municipio en su vertiente cultural.

PLAZO.- Ejercicio 2022.

COSTES.- 700,00.- €

FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN DOLÇAINES I TABALS MAL PASSET (ESCOLA DE MÚSICA)

OBJETO.- Colaborar con la Escuela de Música con la que cuenta esta asociación destinando una ayuda económica para cubrir los gastos corrientes de su funcionamiento.

EFFECTOS.- Promover la participación y colaborar en las actividades educativas de esta asociación musical.

PLAZO.- Ejercicio 2022.

COSTES.- 1.300,00.- €

FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.





Ajuntament de Cocentaina

SUBVENCIÓN PARROQUIA “FESTES MARE DE DÉU DEL CARME”

OBJETO.- Colaborar con la realización de las actividades propias de esta asociación destinando una ayuda económica para cubrir los gastos corrientes de su funcionamiento.

EFFECTOS.- Promover la participación y colaborar en las actividades organizadas para preservar las tradiciones del municipio en su vertiente religiosa.

PLAZO.- Ejercicio 2022.

COSTES.- 800,00.- €

FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN “PATRONAT COR DE JESUS”

OBJETO.- Colaborar con la realización de las actividades propias de esta asociación destinando una ayuda económica para cubrir los gastos corrientes de su funcionamiento.

EFFECTOS.- Promover la participación y colaborar en las actividades organizadas para preservar las tradiciones del municipio en su vertiente cultural y religiosa.

PLAZO.- Ejercicio 2022.

COSTES.- 800,00.- €

FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN ANIVERSARIO “PATRONAT COR DE JESUS”

OBJETO.- Colaborar con la realización de las actividades a celebrar con motivo de este aniversario destinando una ayuda económica para cubrir los gastos derivados de las mismas.

EFFECTOS.- Dar a conocer aun más, si cabe, la labor que la asociación viene realizando desde hace tiempo.

PLAZO.- Ejercicio 2022.

COSTES.- 5.000,00.- €

FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN CLARISAS COCENTAINA

OBJETO.- Colaborar con las inversiones necesarias para obras de reparación parcial de la cubierta del Monasterio de la Virgen del Milagro, ocupado en la actualidad por religiosas de la orden de las Franciscanas Clarisas.

EFFECTOS.- Mantener y preservar el patrimonio histórico, cultural y religioso del municipio.

PLAZO.- Ejercicio 2022.

COSTES.- 47.000,00.- €

FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN FÓRUM DE LA MEMORIA HISTÓRICA

OBJETO.- Colaborar con la realización de las actividades propias de esta asociación destinando una ayuda económica para cubrir los gastos corrientes de su funcionamiento.

EFFECTOS.- Promover la investigación, recuperación, conservación y difusión de la historia reciente del municipio en el período que abarca desde la Segunda República hasta la Transición.

PLAZO.- Ejercicio 2022.

COSTES.- 700,00.- €

FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.





Ajuntament de Cocentaina

SUBVENCIÓN JUNIORS M.D. SOL SORTIT

OBJETO.- Colaborar con la realización de las actividades propias de esta asociación destinando una ayuda económica para cubrir los gastos corrientes de su funcionamiento.

EFFECTOS.- Promover la participación y colaborar en las actividades lúdicas y religiosas destinadas a la infancia y juventud del municipio.

PLAZO.- Ejercicio 2022.

COSTES.- 700,00.- €

FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN JUNIORS M.D. GENERACIÓ OBERTA

OBJETO.- Colaborar con la realización de las actividades propias de esta asociación destinando una ayuda económica para cubrir los gastos corrientes de su funcionamiento.

EFFECTOS.- Promover la participación y colaborar en las actividades lúdicas y religiosas destinadas a la infancia y juventud del municipio.

PLAZO.- Ejercicio 2022.

COSTES.- 700,00.- €

FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN JUNTA DE FESTES DE MOROS I CRISTIANS

OBJETO.- Colaborar con la Federación Junta de Fiestas de Moros y Cristianos en la organización de estas Fiestas Patronales.

EFFECTOS.- Promover la participación en los actos que se organizan con motivo de la celebración de las Fiestas de Moros y Cristianos, consiguiendo así un mayor engrandecimiento y difusión de las mismas incluso fuera del ámbito municipal.

PLAZO.- Octubre 2021 a Septiembre 2022.

COSTES.- 42.000,00.- €

FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN II CERTAMEN FESTER

OBJETO.- Colaborar con la Federación Junta de Fiestas de Moros y Cristianos en la organización y desarrollo de la segunda edición de este evento.

EFFECTOS.- Complementar los actos organizados con motivo de las Fiestas de Moros y Cristianos dándoles así una continuidad a lo largo de todo el año, que en este caso además redundará en difundir la música relacionada con las mismas.

PLAZO.- Ejercicio 2022.

COSTES.- 6.500,00.- €

FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN CERTAMEN CORAL FIRA

OBJETO.- Colaborar con esta asociación en la organización y desarrollo de este evento que se celebra dentro de cada edición anual de la Fira de Tots Sants.

EFFECTOS.- Promover la participación en los actos que se organizan con motivo de la celebración de la Fira de Tots Sants, consiguiendo así un mayor engrandecimiento y difusión de las mismas incluso fuera del ámbito municipal.

PLAZO.- Ejercicio 2022.

COSTES.- 8.000,00.- €

FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.





Ajuntament de Cocentaina

SUBVENCIÓN ACTIVIDADES CLUBES DEPORTIVOS

OBJETO.- Concesión, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva ordinaria, de ayudas económicas a los clubes y entidades deportivas de la localidad de Cocentaina, para la organización y desarrollo de la actividad ordinaria programada para cada temporada.

EFFECTOS.- Fomentar la actividad deportiva municipal complementando las actividades que organiza directamente la Corporación.

PLAZO.- Agosto 2021 a Julio 2022.

COSTES.- 33.000,00.- €

FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN YE FAKI FUTBOL SALA

OBJETO.- Concesión de una subvención nominativa al Club por su especial relevancia en el ámbito deportivo, destinada a la organización y desarrollo de sus actividades.

EFFECTOS.- Fomentar la actividad deportiva municipal complementando las actividades que organiza directamente la Corporación.

PLAZO.- Agosto 2021 a Julio 2022.

COSTES.- 10.000,00.- €

FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN C.D. CONTESTANO

OBJETO.- Concesión de una subvención nominativa al Club por su especial relevancia en el ámbito deportivo, destinada a la organización y desarrollo de sus actividades.

EFFECTOS.- Fomentar la actividad deportiva municipal complementando las actividades que organiza directamente la Corporación.

PLAZO.- Agosto 2021 a Julio 2022.

COSTES.- 14.600,00.- €

FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN “JOVES ESPORTISTES”

OBJETO.- Concesión, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva ordinaria, de ayudas económicas a deportistas de entre 10 y 23 años de edad de la localidad de Cocentaina, con destino a sufragar gastos ocasionados por la práctica deportiva.

EFFECTOS.- Fomentar la actividad deportiva municipal entre los jóvenes deportistas residentes en el municipio, complementando las actividades que organiza directamente la Corporación.

PLAZO.- Agosto 2021 a Julio 2022 ó Ejercicio 2022 (Dependiendo de la temporada deportiva de cada disciplina).

COSTES.- 5.000,00.- €

FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE COMERCIO

OBJETO.- Colaborar con la realización de las actividades propias de la asociación de comerciantes del municipio.

EFFECTOS.- Fomentar e incentivar el comercio local.

PLAZO.- Ejercicio 2022.

COSTES.- 3.000,00.- €

FUENTES DE FINANCIACIÓN.- Aportación municipal.

